

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8309 SAGE SP, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SAGE DESARROLLO E INNOVACIÓN, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se pone en conocimiento que en la reunión de los Consejos de Administración de "Sage SP, Sociedad Limitada" y "Sage Desarrollo e Innovación, Sociedad Limitada Unipersonal", de fecha 1 de marzo de 2010, se ha acordado por unanimidad de todos los Consejeros, la fusión por absorción de la entidad "Sage Desarrollo e Innovación, Sociedad Limitada Unipersonal" por "Sage SP, Sociedad Limitada".

Se hace constar que en la citada reunión, todos los Consejeros han redactado, suscrito y aprobado el proyecto común de fusión por absorción. "Sage SP, Sociedad Limitada" es titular de la totalidad de las participaciones sociales, representativas del 100 por 100 del capital social de "Sage Desarrollo e Innovación, Sociedad Limitada Unipersonal" y tratándose de una absorción de una sociedad íntegramente participada, la cual quedará extinguida, tendrá lugar la sucesión universal mediante la integración de su patrimonio (derechos y obligaciones) en la sociedad absorbente y subsidiante, sin que sea necesario actualizar la valoración de sus respectivos patrimonios.

La sociedad absorbente es "Sage SP, Sociedad Limitada", que se halla domiciliada en Madrid, calle Labastida, 10-12 y con CIF B 58836321, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.920, Folio 79, Sección 8, Hoja M 351192, y la sociedad absorbida, "Sage Desarrollo e Innovación, Sociedad Limitada Unipersonal", se halla domiciliada en Ávila, avenida Juan carlos I, número 28 e inscrita en el Registro Mercantil de Ávila al Tomo 122, Folio 141, Hoja AV 4215 y con CIF B 05199708.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por todos los Consejeros de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Ávila y en base a los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2009. No se producirá canje de participaciones y las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a la que se traspa su patrimonio, a partir del 1 de octubre de 2009. No se otorga ningún derecho especial, por no existir ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, participaciones de clases especiales ni derechos especiales. La fusión no tiene ninguna incidencia en las prestaciones accesorias al no existir. Tampoco se otorgarán compensaciones a los socios de la sociedad absorbente, ni se atribuye cualquier clase de ventaja a los Administradores de la sociedad absorbente ni a los de la sociedad absorbida, ni a expertos independientes por no ser necesaria su intervención, no siendo necesaria la modificación de los Estatutos de "Sage SP, Sociedad Limitada".

La fusión no genera ninguna consecuencia sobre el empleo, ni sobre las aportaciones de industria, ni tendrá impacto en los Órganos de Administración ni en la responsabilidad social de la empresa. La participación en las ganancias se producirá a partir de la fecha de los efectos de fusión.

Cuanto antecede consta en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Ávila.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y a los representantes de los trabajadores de las dos sociedades, a examinar el Proyecto de Fusión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, los informes de los Auditores de cuentas de las sociedades que tuvieran la obligación de auditar, los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de dichos documentos y el derecho de los acreedores de la sociedad absorbente a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Los socios que representen al menos el 1 por 100 del capital social, pueden exigir la celebración de la Junta de "Sage SP, Sociedad Limitada".

Madrid, 7 de abril de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración y Consejero Delegado de "Sage SP, S.L." y Administrador Solidario de "Sage Desarrollo e Innovación, S.L.U.", don Álvaro Ramírez López-Terradas.

ID: A100025816-1